

TEMA TRANSPORTE

6.1 Transporte de personas

Está **prohibido superar el número máximo de plazas** autorizadas de un vehículo.

El conductor está obligado a hacer que los pasajeros mantengan la **posición adecuada**.

Los menores de edad que midan menos de 135 no podrán viajar en el asiento delantero del vehículo. Además de esto, tal y como la ley exige, deberán ir sentados en un asiento de retención infantil adecuado a su talla y peso. Existen **3 excepciones**, por las que un menor podrá ocupar las plazas delanteras. Si el vehículo no dispone de asientos traseros o si ya están ocupados por otros con las mismas características y cuando no sea posible instalar un sistema de retención infantil en ellos.

Si el vehículo es muy antiguo y no posee cinturones de seguridad no pueden viajar menores de 3 años.

En bicicleta queda prohibido llevar pasajeros mayores de 7 años.

6.2 Transporte de mercancías

Nunca se deberá superar la MMA autorizada (peso total incluida la carga).

Como **norma general** no puede sobresalir la carga del vehículo, excepto:

1. Turismos

Únicamente podrá sobresalir la carga por la parte de detrás del vehículo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si es **DIVISIBLE 10%** (se puede dividir) de la longitud del vehículo. Ej: una bicicleta, ya que podríamos quitarle las ruedas.
- Si es **INDIVISIBLE 15%** (no se puede dividir). Ej: una viga de hierro.

En los dos casos se pondrá un panel de rayas rojas y blancas tanto de día como de noche y además por la noche una luz roja.

2. Vehículos destinados al transporte de mercancías

En los vehículos destinados al transporte de mercancías, queda prohibido el transporte de personas en el lugar destinado a la carga, salvo que dispongan de una autorización.

Longitud:

- Si miden de largo **5 metro o menos**, puede sobresalir 1/3 de la longitud del vehículo por delante y por detrás
- Si miden más de **5 metros**, puede sobresalir hasta 2 metros por delante y 3 metros por detrás, pero que no supere en total los 12 metros
- Si el vehículo mide **MENOS de un metro** de ancho (motos), no puede sobresalir por delante, pero si por detrás 0,25 metros

TEMA TRANSPORTE

Anchura:

- Si el vehículo mide **más de 1 metro**, puede sobresalir 0,40 metros por cada lado, sin superar la anchura total de 2,55 metros
- Si el vehículo mide **MENOS de un metro** de ancho (motos), puede sobresalir 0,50 metros a cada lado del eje del vehículo

6.3 Señalización de la carga

Si sobresale por delante:

- De día no se señala
- De día no se señala
- De noche o en condiciones que disminuyan sensiblemente la visibilidad, se señala con una luz blanca

Si sobresale por detrás:

- De día se señala con un panel a rayas rojas y blancas
- De noche se señala con un panel a rayas rojas y blancas junto con una luz roja

Las dimensiones máximas incluida la carga son: 2,55 de anchura, 4 metros de altura y 12 metros de longitud.

6.4 Normas sobre la carga

1. La carga no puede caer al suelo, ni arrastrar, ni ocultar las luces, ni tampoco ser depositada en la vía pública.
2. Las operaciones de carga y descarga se realizarán fuera de la vía, evitando ruidos.
3. La carga en un turismo debe llevarse en el maletero, en remolque o en la baca, también en los asientos traseros siempre que esté bien sujeta.
4. Las motos, ciclomotores y bicicletas pueden llevar remolque, pero:
 - No exceda del 50% del peso del vehículo
 - No transporte personas
 - No circule de noche
 - Al circular con remolque se reducirá un 10% la velocidad

Vehículos especiales:

- Deben señalar su posición con una luz amarilla auto rotativa
- Si realizan trabajos en la calzada no estarán obligados a respetar las normas
- Señales de vehículos. Tabla siguiente:
- Si las materias transportadas producen polvo o pueden caer, se deberán cubrir eficazmente.